



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 001963 -2024-GSATDE/MDSA

Santa Anita, 26 DIC. 2024

Compensación de Pago de Oficio
Informe Nº 2354-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA

VISTO:

El Informe Nº 2354-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA de fecha 16/12/2024 de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones y Recibo de Pago Nº 01354310 de fecha 11/12/2024 cancelado a nombre del contribuyente **PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS** (código Nº 46234) por concepto de Impuesto Predial del año 2024 (cuota 04) del predio ubicado en el Jr. Las Alondras Nº 269 Mz. C1 Lote 10 Urbanización Santa Anita, Distrito Santa Anita (código de predio Nº 461 – código de uso Nº 709 y Nº 710), con el cual se acredita la existencia de pagos en exceso por dicho tributo y periodo; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo Nº 133-2013-EF establece que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingresos de una misma entidad. A tal efecto, la compensación podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: 1. Compensación automática, únicamente en los casos establecidos expresamente por ley. 2. Compensación de oficio por la Administración Tributaria: a) Si durante una verificación y/o fiscalización determina una deuda tributaria pendiente de pago y la existencia de los créditos a que se refiere el presente artículo.

Que de la revisión de la Declaración Jurada de Autoavaluo del Impuesto Predial del año 2024 a nombre del contribuyente **PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS** (código Nº 46234) se registra como responsable de las obligaciones tributarias del predio ubicado en el Jr. Las Alondras Nº 269 Mz. C1 Lote 10 Urbanización Santa Anita, Distrito Santa Anita (código de predio Nº 461 – código de uso Nº 709 y Nº 710) y Av. Carretera Central Nº 193 Agencia Nº 3 Zona Industrial, Distrito Santa Anita (código de predio Nº 441 – código de uso Nº 31856), consignando una base imponible de autoavaluo afecta de 801,931.40 y un Impuesto Predial anual de S/ 6,474.31 soles y trimestral de S/ 1,618.58 soles.

Que de la revisión del estado de cuenta corriente del contribuyente **PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS** (código Nº 46234) por concepto de Impuesto Predial del año 2024, se registra los siguientes pagos:

Cuadro 1

Tributo	Año	Cuota	Fecha de pago	Recibo de Pago	Monto Insoluto	Emisión	Reajuste	Interés	Total
Impuesto Predial	2024	01-04	23/02/2024	01309499	4,087.72	4.20	0.00	0.00	4,091.92
Impuesto Predial	2024	03-04	11/12/2024	01354308	2,386.60	1.60	0.00	24.60	2,412.80
Total					6,474.32	5.80	0.00	24.60	6,504.72

Cuadro 2



Municipalidad Distrital de Santa Anita
Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico

Tributo	Año	Cuota	Fecha de pago	Recibo de Pago	Monto Insoluto	Emisión	Reajuste	Interés	Total
Impuesto Predial	2024	04	11/12/2024	01354310	32,191.20	0.00	0.00	0.00	32,191.20

Que con fecha 11/12/2024, el contribuyente **PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (código N° 46234)** efectuó una transferencia bancaria a las cuentas de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por concepto de Arbitrios Municipales del año 2024 del predio ubicado en el Jr. Las Alondras N° 269 Mz. C1 Lote 10 Urbanización Santa Anita, Distrito Santa Anita (código de predio N° 461 – código de uso N° 709 y N° 710) por la suma de S/ 32,191.20 soles, no obstante dicha transferencia ha sido registrada en el Recibo de Pago N° 01354310 de fecha 11/12/2024 por obligaciones del Impuesto Predial del año 2024 (cuota 04), que ya se encontraba cancelado íntegramente a través del Recibo de Pago N° 01309499 y N° 01354308 de fecha 23/02/2024 y 11/12/2024 por el monto insoluto de S/ 6,474.32 soles, debiéndose haber sido aplicado para las obligaciones de los Arbitrios Municipales del año 2024 del predio ubicado en el Jr. Las Alondras N° 269 Mz. C1 Lote 10 Urbanización Santa Anita, Distrito Santa Anita (código de predio N° 461 – código de uso N° 709 y N° 710).

Que estando a la información consignada en los cuadros precedentes, se verifica la existencia de pagos en exceso por concepto del Impuesto Predial del año 2024 (cuota 04) de los predios ubicados en el Jr. Las Alondras N° 269 Mz. C1 Lote 10 Urbanización Santa Anita, Distrito Santa Anita (código de predio N° 461 – código de uso N° 709 y N° 710) y Av. Carretera Central N° 193 Agencia N° 3 Zona Industrial, Distrito Santa Anita (código de predio N° 441 – código de uso N° 31856), ascendente a la suma total de S/ 32,191.20 soles detallados en el Cuadro 2, que deben restituirse a favor del contribuyente **PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (código N° 46234)** para sus obligaciones tributarias de Arbitrios Municipales del año 2024 del predio ubicado en el Jr. Las Alondras N° 269 Mz. C1 Lote 10 Urbanización Santa Anita, Distrito Santa Anita (código de predio N° 461 – código de uso N° 709 y N° 710).

Que mediante Informe N° 2354-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA de fecha 26/12/2024, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones informa para que opere la compensación, tiene que verificarse que respecto de un contribuyente existan obligaciones tributarias y créditos tributarios exigibles a la vez, y siendo que el Artículo 40° del Código Tributario permite a la Administración la Compensación de Oficio, en tanto hubiera un crédito reconocido y una deuda determinada y exigible al deudor, corresponde efectuar la Compensación de Pagos de Oficio por la suma de S/ 32,191.20 soles a favor del contribuyente **PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (código N° 46234)** para sus obligaciones tributarias a su cargo, proveniente de los pagos en exceso de Impuesto Predial del año 2024 (cuota 04) efectuado con el Recibo de Pago N° 01354310 de fecha 11/12/2024 detallados en el Cuadro 2, siendo que estas obligaciones ya se encontraban canceladas previamente con el Recibo de Pago N° 01309499 y N° 01354308 de fecha 23/02/2024 y 11/12/2024, detallado en el Cuadro 1.

Estando al Informe N° 2354-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA y Ordenanza N° 318/MDSA que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** la **COMPENSACION DE PAGOS DE OFICIO** por la suma total de S/ 32,191.20 soles a favor del contribuyente **PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (código N° 46234)** proveniente de los pagos en exceso de Impuesto Predial del año 2024 (cuota 04) de los predios ubicados en el Jr. Las Alondras N° 269 Mz. C1 Lote 10 Urbanización Santa Anita, Distrito Santa Anita (código de predio N° 461 – código de uso N° 709 y N° 710) y Av. Carretera Central N° 193 Agencia N° 3 Zona Industrial, Distrito Santa Anita (código de predio N° 441 – código de uso N° 31856); debiéndose reconocer como un crédito tributario a su favor para las obligaciones tributarias de Arbitrios Municipales del año 2024 del predio ubicado en el Jr. Las Alondras N° 269 Mz. C1 Lote 10 Urbanización Santa Anita, Distrito Santa Anita (código de predio N° 461 – código de uso N° 709 y N° 710), conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Lic. MILAGROS GLADYS BARRIENTOS YAYA
Gerente De Servicios De Administración
Tributaria y Desarrollo Económico